



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que para el día 14 de julio de 2022 a las 9:00 am, estaba programada la audiencia pública contenida en el artículo 72 del C.P.T. y de la S.S., la cual no pudo llevarse a cabo, porque su señoría se encontraba de permiso, concedido por el superior. Sírvasse proveer.

Buenaventura - Valle, 23 de septiembre de 2022.

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0534

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: PUBLI-NET S.A.S.
DEMANDADO: COMFENALCO VALLE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2021-00082-00

Buenaventura, diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que antecede, por encontrarse ceñido a la verdad el Despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contenida en el artículo 72 del C.P.L y de la S.S.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL PROXIMO NUEVE (09 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T. y de la S.S., fecha y hora en la cual se agotarán las etapas de contestación de demanda, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión y juzgamiento.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia virtual, de conformidad con lo dicho en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

YCQ

